

Fundamentación

A través de este curso la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, asume una de sus funciones centrales como es procurar calidad en la actualización profesional.

El curso reivindica la tradición de nuestra casa de estudios, inspirándose en la concepción del Derecho Privado de la “Escuela de Derecho Privado del Litoral” que desde hace más de 20 años viene propulsando una fuerte renovación de la teoría de las normas, la filosofía política, la teoría de la decisión judicial y la función y significado de la codificación al interior del campo del Derecho Privado⁽¹⁾.

Es un curso profundizado, en el cual se analizarán las transformaciones en el Derecho Privado Argentino, los nuevos paradigmas de pensamiento, regulación, las innovaciones y nuevos diseños que como consecuencia se establecen y, finalmente los cambios en la implementación. Este último aspecto, es de particular relevancia y preocupación, e involucra directamente la labor de los operadores

del Derecho Privado Argentino: Jueces, abogados, profesores y legisladores; a quienes el nuevo código asigna nuevos perfiles y tareas.

El impacto del nuevo Código en el Derecho Privado es enorme, actualizando la ley, adecuándola a las transformaciones propuestas por la doctrina y la jurisprudencia en los últimos 100 años; la trascendencia radica también en la función de resistemización del Derecho Privado generando un sistema nuevo, que recepta fenómenos como la globalización del derecho, la internacionalización, la constitucionalización, la creciente influencia de la teoría de los derechos humanos, replanteando la vinculación e interface del Derecho Privado con estos procesos.

⁽¹⁾ *Las normas fundamentales de Derecho Privado (1994) y Teoría de la decisión judicial (2008)* de Ricardo Lorenzetti y *Derecho civil constitucional (2011)* Jorge Mosset Iturraspe.

Contenido Temático

Parte I. La Política del Código (Teoría del Derecho y Teoría de la Implementación)

I. NÚCLEO I: La nueva arquitectura del Derecho Privado.

- 1. La resistemización del Derecho Privado:** el método general del nuevo Código Civil y Comercial.
- 2. La humanización del Derecho Privado:** la relevancia del título Preliminar y las referencias a los Tratados de derecho humanos.
- 3. La globalización del Derecho Privado y Derecho Privado Latinoamericano:** la influencia de los proyectos de “private global law” y los rasgos identitarios del Derecho Privado Latinoamericano.
- 4. La internacionalización del Derecho Privado:** las referencias a los Tratados Internacionales.
- 5. La descodificación programada del Derecho Privado:** la nueva relación con las leyes especiales y los microsistemas. Las normas de “orden de prelación normativo”. El dialogo de fuentes.
- 6. La constitucionalización del Derecho Privado:** la constitución como nuevo centro del Derecho Privado.
- 7. La medioambientalización del Derecho Privado.**

II. NÚCLEO II: La nueva cultura del Derecho Privado y los cambios en el funcionamiento del Derecho Privado.

- 1. Del “jurista del microsistema” al “justista del sistema”.** Los abogados del sistema del Derecho Privado.
- 2. El juez y el nuevo código civil y comercial.** Los modelos de juez y el nuevo Código Civil y Comercial: el juez ambiental; el juez consumirista; el juez de la acción de clases; el juez de familia. El proceso judicial y el nuevo Código civil. El acento en la desjudicialización de los conflictos en el nuevo Código Civil y Comercial: (a) la resolución extrajudicial de conflictos; (b) la resignificación de los métodos alternativos de resolución de conflictos: la mediación; (c) el arbitraje; (d) los pactos, acuerdos y transacciones.
- 3. El rol de las reglas y de la “subsunción normativa” en el nuevo Código Civil y Comercial.**
- 4. La relevancia de los principios y las “cláusulas abiertas” en el nuevo Código y su aplicación:** Los Juicios de ponderación y las operaciones de “cierre” de las cláusulas generales. La importan-

cia de la argumentación ius fundamental y el “pensamiento constitucional” en la práctica de los operadores del Derecho Privado.

5. El diálogo de las fuentes. Fundamentos teóricos. Los tipos de Diálogos de fuentes. La técnica del dialogo de fuentes. Los casos de dialogo de fuentes en el nuevo código civil y comercial.

Parte II. La Sociedad del Código (El Diseño de la Instituciones Sociales en el Código)

III. NÚCLEO III: El nuevo Derecho Privado de las personas y de las Relaciones Familiares.

- 1. La teoría de las personas.** Persona humana, el comienzo de su existencia. La protección del embrión crioconservado. Los derechos personalísimos. Principios de bioética. Capacidad. Discapacidad, Salud Mental y Derechos Humanos.
- 2. Filiación:** impacto de las nuevas tecnologías en el derecho de familia. La filiación por naturaleza, por técnicas de reproducción asistida y por adopción. El derecho a la información. La voluntad procreacional. La adopción como forma de protección.
- 3. El niño como sujeto de derechos.** La protección Integral de niñas, niños y adolescentes. Los diálogos de los espacios regulatorios: vinculación con el régimen internacional de promoción y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes y su exigibilidad; la protección constitucional de los derechos del niño; la conformación de los sistemas de protección en el espacio provincial.
- 4. Las relaciones de padres e hijos:** la Responsabilidad Parental y la autonomía de la voluntad. El principio de participación del niño en los procesos. Las relaciones de cuidado y de comunicación. Los alimentos. La familia ensamblada.
- 5. Los ejes de la transformación del Derecho Privado de las personas y de las relaciones de familia:** Diversidad (“La familia en un contexto multicultural I”), Igualdad (“La horizontalización de la Familia”), Libertad (“La contractualización de la regulación familiar”), Solidaridad y Responsabilidad Familiar (“La protección del más débil”).
- 6. Las relaciones de pareja.** Los cambios en el matrimonio y el divorcio. Matrimonio igualitario; Uniones Convivenciales; El divorcio

incausado. La situación de vulnerabilidad: la prestación alimentaria, las compensaciones económicas y la protección de la vivienda. El nuevo régimen patrimonial del matrimonio.

7. La transformación del derecho sucesorio. Las nuevas reglas generales: sesión de Herencia. Responsabilidad de herederos y legatarios. Proceso sucesorio. Partición. Acción de colación. Sucesiones intestadas: el nuevo régimen de porciones legítimas. Reglas generales sobre pactos sobre herencia futura. Sucesión testamentaria.

Parte III. La Economía del Código (El Diseño de las Instituciones de Mercado en el Código)

III. NÚCLEO IV: El nuevo Derecho Privado Patrimonial.

1. La teoría de los bienes e intereses. La cosmovisión del Código civil: la nueva ontología del Derecho Privado. Los “derechos de incidencia colectiva” y los “Bienes comunes”. El cuerpo humano. Redefinición de los bienes del dominio público.

2. La teoría de la propiedad y derechos reales. Los mecanismos de apropiación. Las innovaciones en el derecho de dominio: propiedad comunitaria indígena; la codificación de los derechos reales: superficie; propiedad horizontal conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido y cementerios privados.

3. La teoría del Contrato. (I) Las transformaciones de la parte general de los contratos: (A) Las nuevas fórmulas de los principios de libertad; orden público y buena fe. Los nuevos principios del Derecho Privado: la dignidad de la persona humana; la igualdad; la protección del consumidor. (B) los nuevos “sectores” en la teoría general del contrato: los contratos paritarios y de consumo; los contratos negociados y celebrados por adhesión a C.N.G. (C) Los cambios en la formación del consentimiento: la regulación de las tratativas precontractuales y la responsabilidad precontractual; el nuevo régimen de la oferta; los acuerdos parciales; los contratos previos; la regulación de los contratos celebrados por adhesión a CNG: interpretación y cláusulas abusivas;

4. (D) el objeto del contrato: contratos conexos, de larga duración y sobre el cuerpo humano; el nuevo régimen de vicios redhibitorios, evicción y resolución por incumplimiento. La responsabilidad contractual.

5. (II) Las transformaciones en la “Parte especial de los contratos”: (A) la codificación de los tipos contractuales: leasing; fideicomiso; transporte; consorcios de cooperación; locación de cosas. (B) depuración de las “teorías generales”: teoría de la representación; teoría de la transmisión de derechos; teoría general de los contratos societarios. (C) Simplificación de los tipos civiles. (D) Unificación de los “contratos “dúpliques”. (E) La codificación de los contratos atípicos y con tipicidad social: suministro, factoring, contratos de bolsa, agencia, concesión, franquicia, contrato de arbitraje. (F) Los contratos bancarios en el nuevo Código Civil y Comercial.

6. La teoría de la obligación. (I) Las transformaciones en la teoría general de la obligación: obligaciones naturales; actuación de auxiliares, efectos en relación al deudor; reconocimiento mediante promesa unilateral. (II) Las transformaciones en la estructura de la obligación: (A) La simplificación de las clasificaciones clásicas de obligaciones. (B) Las nuevas clasificaciones de las obligaciones: las obligaciones concurrentes; las obligaciones de medio y

de resultado; la obligación de rendir cuentas; las obligaciones con cláusula penal. (C) Los nuevos regímenes: (a) las obligaciones de hacer y no hacer; (b) las obligaciones de dar sumas de dinero: su vinculación con el derecho monetario y el orden público de dirección. (III) las transformaciones en la dinámica de la obligación: (a) el nuevo régimen de la mora; la acción directa.

7. La teoría de la responsabilidad. (A) Teoría general del derecho de daños: La unificación de las orbitas contractual y extracontractual de responsabilidad. Las nuevas reglas de responsabilidad contractual. La polifuncionalidad del Derecho de Daños: la Función preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial: la acción general de prevención del daño; los casos especiales de prevención del daño. 2. La función punitiva del Derecho de Daños: las sanciones pecuniarias disuasivas. 3. La función precautoria del Derecho de Daños. 4. la función de reparación del daño: Los daños a los bienes colectivos. (B) Las nuevas categorías legales del daño resarcible. Las nuevas reglas de: la responsabilidad directa; por el hecho de terceros y con intervención de cosas y de ciertas actividades. Los cambios en los procesos de daños. (C) Las responsabilidades especiales: profesionales liberales; la responsabilidad del Estado y los funcionarios públicos (L. 26944).

La codificación del derecho del consumidor. La técnica de codificación del derecho del consumidor y la relación con el microsistema de la ley 24.240. La protección contractual del consumidor: (A) prácticas comerciales abusivas. (B) regulación de la publicidad e información; las innovaciones en la publicidad: publicidad abusiva y engañosa. (C) Los contratos fuera de los establecimientos comerciales. Los contratos electrónicos. (D) Las cláusulas abusivas en los contratos de consumo. Modificaciones a la ley 24.240.

IV. NÚCLEO V: El nuevo Código Civil y Comercial, actividad comercial y la empresa.

1. Los principios del derecho comercial. Los pactos de herencia futura relativos a la explotación productiva o a participaciones societarias. La empresa como consumidora. Los contratos interempresariales; los contratos asociativos no societarios. Los estados contables. Régimen jurídico.

2. El nuevo derecho societario. La sociedad unipersonal. Sociedades de la Sección Cuarta.

3. La nueva regulación de los títulos valores; su relación con las leyes especiales.

4. Concursos y Quiebras: Efectos de la reforma en la Ley 24.522.

5. La persona jurídica. Hechos y actos jurídicos. Representación, Invalidez. Transmisión de los derechos. Instrumentos públicos y privados. Actos voluntarios e involuntarios.

V. NÚCLEO VI: Las nuevas reglas de Derecho Internacional Privado.

1. Reglas generales. Reglas de determinación de la jurisdicción internacional.

2. Reglas especiales: Persona humana; matrimonio; unión convivencial; alimentos; filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida; adopción; responsabilidad parental e instituciones de protección; restitución internacional de niños; sucesiones; forma de los actos jurídicos; contratos; contratos de consumo; responsabilidad civil; títulos valores; derechos reales.